



# INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A

7528/2019

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las trece horas del día catorce de octubre de dos mil diecinueve.

La suscrita oficial de Información del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°7528 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el solicitante [REDACTED], con número de Documento Único de Identidad [REDACTED]; y quien ha solicitado lo siguiente: **"1 Solicitarle me extienda certificación de las actas o notas enviadas al Doctor Miguel Rafael Batres Romero, Director Hospital Regional de Santa Ana (ISSS), 2.así como también certificación del libro de novedades de recibo y entrega de turno del área de supervisión y de sala de operaciones, 3. igualmente se me extienda copia certificada del acta de reunión sostenida el día dos de septiembre del presente año, en la que intervinieron la Licda María Teresa Pimentel, y mi persona, entre otras, 4.igualmente los reportes que el personal del área de cirugía y de sala de operaciones han girado hacia jefa de enfermeras y de sala de operaciones por supuestas inconformidades de estas hacia mi forma de desempeñar el cargo, 5. también las notas giradas por el doctor Miguel Rafael Batres Romero, en calidad de Director del Nosocomio hacia mi persona todas en base a las fechas mencionadas anteriormente,(días quince de julio. veintitrés de julio, dieciséis de agosto, veintidós y veintitrés de agosto, dos de septiembre) 6. asimismo, solicito me extienda constancia del tiempo de servicio y de evaluaciones en lo largo de mi trayectoria laboral para la institución, RRHH. 7.Copia certificada del libro de supervisión de las fechas acotadas (días quince de julio. veintitrés de julio, dieciséis de agosto, veintidós y veintitrés de agosto, dos de septiembre)"** Hace las siguientes valoraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

En cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Dirección del Hospital Regional Santa Ana y Jefatura de Unidad de Recursos Humanos del ISSS, a fin que facilitara el acceso a la misma.

Que, como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió información de parte del Hospital Regional Santa Ana, la cual nos remite respuesta del punto 1, en relación al punto 5, nos informó que no existe notas giradas por el Doctor Batres Romero, además, nos remitió información relacionada al punto 6.

De parte de la jefatura de la Unidad de Recursos Humanos proporcionó la información solicitada. con respecto al punto 6.

Asimismo, se informó por parte de la Dirección del Hospital Regional de Santa Ana que de acuerdo al art. 24, letra a. de la Ley de Acceso a la Información pública, los requerimientos referentes a los numerales 2, 3, 4 y 7, corresponde a información que corresponde a nombres, dirección, número de teléfono, números de afiliación de los pacientes atendidos, así como detalle de atención médica recibida en dicho nosocomio; asimismo, la correspondencia solicitada, de conformidad con el art. 24 de la Constitución de la Republica es clasificado como



## INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A

Información confidencial; en atención a lo mencionado según lo expuesto en el art. 24 LAIP, que establece como información confidencial a aquella que corresponda: **"al derecho a la intimidad personal y familiar, al honor y a la propia imagen, así como archivos médicos cuya divulgación constituiría una invasión a la privacidad de la persona"**, no se proporcionado dicha información por tener la categoría de confidencial y en consecuencia su divulgación a terceras personas se encuentra prohibida de conformidad con la LAIP .

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 6, 24, 36, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

**Entréguese**, la información detallada en la presente resolución.

Asimismo, se le comunica que el costo de reproducción de la información referente a los puntos 1, 5 y 6, es de sesenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD \$0.60), lo que corresponde a 20 fotocopias (frente y vuelto), por lo que deberá presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado previo al retiro de la información.

**Deniéguese**, la información detallada en el párrafo séptimo de la solicitud, por ser información declarada como confidencial.

**Notifíquese**, por medio del correo electrónico.

Licda. Ena Violeta Mirón Córdón  
Oficial de Información ISSS  
M.A.

